

ACUERDO No. 91-CNR/2018. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número ocho, de la agenda aprobada; denominado: Informes de Auditoría, subdivisión ocho punto uno, llamado "**Informe del examen de control interno al Registro de Garantías Mobiliarias, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de enero de 2018**", de la sesión ordinaria número doce celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del once de julio de dos mil dieciocho; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna -UAI-, licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera;

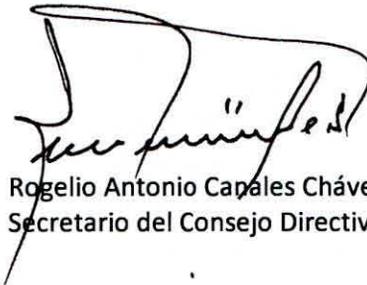
CONSIDERANDO:

Que producto de la evaluación realizada a la administración del Registro de Garantías Mobiliarias, las conclusiones del Auditor Interno son: **A) Calificación del Control Interno:** La evaluación de los cinco componentes de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE-CNR): ambiente de control, valoración de riesgos, actividades de control, información y comunicación y monitoreo, tiene una calificación de "alto", lo cual significa que es apropiado para alcanzar los objetivos institucionales. **B) Aspectos positivos:** El Registro de Garantías Mobiliarias, es un proceso de Inscripción totalmente automatizado, lo cual disminuye considerablemente el "Riesgo producido por la intervención de personas en el proceso de inscripción", brindando al usuario, razonables niveles de seguridad jurídica y satisfacción. Además, cumplió la meta de recaudación para el ejercicio 2017, la cual era de US\$ 2,335,457 y reportó ingresos brutos de US\$ 2,481,707, superando la meta en US\$ 146,250.00 **C) Conclusión:** En su conclusión, el Sistema de Control Interno evaluado relacionado con los procesos del registro de Garantías Mobiliarias comprendido entre el periodo del 1 de enero de 2017 al 31 de enero de 2018, es adecuado y proporciona una garantía razonable para lograr los objetivos de cumplimiento y de información interna. **D) Oportunidad de Mejoramiento: Los riesgos definidos, no cubren el objetivo estratégico N°6** según el Plan Operativo Anual y la ficha del proceso de Garantías Mobiliarias, la Dirección del Registro, se vinculó a 5 objetivos estratégicos (1, 3, 4, 6 y 7), sin embargo, para el objetivo número 6: "Fortalecer la auto sostenibilidad de mediano y largo plazo", no se han definido los riesgos; tampoco existe el objetivo estratégico No. 8, no obstante se mencionan riesgos para este objetivo. **Recomendación:** Al Director Ejecutivo, instruya a la Dirección del Registro de Garantías Mobiliarias definir riesgos para el objetivo No. 6 y los riesgos definidos para el objetivo estratégico No. 8, analizar su modificación o será incorporado dicho objetivo.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo informado por dicho funcionario y en los artículos 24 numeral 1; 25, 26, 27, 30, 31, 34 y 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995; artículo 14 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Centro Nacional de Registros; el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales,



ACUERDA: I) Dar por recibido el Informe del Examen Especial de Control Interno practicado al Registro de Garantías Mobiliarias, en el período comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 enero de 2018. **II) Instruir** a la Dirección del Registro Garantías Mobiliarias realice las acciones necesarias para implementar la recomendación en un plazo de 90 días hábiles y se informe a este Consejo Directivo. **III) Comuníquese.** San Salvador, veinte de julio de dos mil dieciocho.



Rogelio Antonio Capales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

